

para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años.

Visto que con fecha 4 de agosto del 2009 se ha recibido del INE el fichero de intercambio H500251A.141, donde se han incluido las comunicaciones BBC 141 de los ENCSARP.

Atendido que se ha realizado un preaviso a los ENCSARP informándoles de la fecha de caducidad de la inscripción.

Atendido que varias personas no han manifestado su voluntad expresa de renovar la inscripción.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada y demás normas de aplicación, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

Primero. — Declarar la caducidad de las inscripciones de los extranjeros comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han manifestado su voluntad expresa de renovar la inscripción que a continuación se relacionan y proceder a la baja de los mismos en el padrón municipal de habitantes, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación.

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Documento
SUSANA	DA CRUZ	PARAMIO	13555365
MARISA ALEXANDRA	BASTOS	DE MATOS	
MARIA FERNANDA	ANTONIO	JOAQUIN	11140942
IOAN ADRIAN	BUTA		
IONA ANDREEA	BREZULEANU		8126822
ALEXANDRU STELIAN	BUTA		
IRINKA GANCHEVA	GEORGIEVA		347620131
ALEXANDRA	BARTUS		8766643
TITU	VE CERZAN		9070763
ASEN BORISOV	ASENOV		303520420
ALEXANDRA MARIA	POPITA		8468767
DINITRA DACHOVA	DACHOVA		326126744
LACRIMIOARA	BIRCAU		9294657
STEFAN	LISMAN		8931280
ION	TODOR		8402671
ADERITO MANUEL	BEIROTO		12842326
CLAUDIU MARIO	NICOLAE		
GEORGINA DENISA	NICOLAE		
MARIUS NUCU	BUTUR		7385166
ALINA VICTORIA	IOSIF		8839686
RODICA	TANATCU		7291796
OVIDIU SIMION	MURESAN		7484516
LACRAMIOARA	BIRCAU		9294657
STEFAN	LISMAN		8931280
ALEKSANDAR	BOGDANOV		332439231
ATANAS SPASOV	BOGDANOV		303032585
VIOLETA GEORGIEVA	BOGDANOVA		325423041
FLORIN	CIOCIU		9297722
VLAD GABRIEL	LISMAN		

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados».

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), con las modificaciones operadas por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), recurso de reposición con carácter potestativo ante el Ayuntamiento, que podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 62 y 63 de la citada Ley. El plazo de presentación es de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación. Este recurso no podrá interponerse si hubiese presentado el de reposición citado, en tanto no recaiga resolución expresa o se produzca su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición sin que haya recaído resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime procedente.

La Almunia de Doña Godina, 15 de octubre del 2009. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 15.534

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2009, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación del sector SR3 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, tramitado a instancia de Sulpasa, Sociedad Urbanística Municipal, S.A., y redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Fausto Comenge Ornat, por el consultor de Intecsa-Inarsa, S.A., Grupo SNC-Lavalin, José Manuel Almarza, por el arquitecto don Javier Gracia Martínez y por la letrada urbanista doña Olga Utrilla Royo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, por remisión del artículo 129, ambos de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a par-

tir de la inserción de este anuncio en el BOPZ. Durante el citado plazo podrá ser examinado por cualquier persona en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad reparcelable, de conformidad con el artículo 128 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

El presente anuncio se efectúa igualmente para que sirva de notificación de la aprobación inicial a cuantos interesados no pudiese practicarse dicha notificación por paradero o domicilio desconocido, fallecimiento sin conocimiento de sus causahabientes y, en general, para cuantos interesados no pudieran ser identificados.

La Puebla de Alfindén a 19 de octubre de 2009. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 15.878

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén núm. 557/2009, de fecha 29 de octubre, se suspende el procedimiento de contratación del servicio de limpieza de edificios municipales mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, publicado en el BOPZ núm. 238, de fecha 16 de octubre, y en el perfil de contratante del Ayuntamiento, por existencia de error en la relación de edificios incluidos en el pliego de prescripciones técnicas, que tiene relevancia en el cálculo del precio del servicio, y que por tanto afecta a la esencia del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Alfindén a 29 de octubre de 2009. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

MIANOS

Núm. 15.817

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/11985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento número 3/1985, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes en este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser español y mayor de edad.
 2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
 3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.
- Si no hubiese solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente.
- Mianos a 22 de octubre de 2009. — La alcaldesa, Inmaculada Perles Casalta.

MONTON

Núm. 15.825

El Pleno del Ayuntamiento de Montón, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Montón a 28 de octubre de 2009. — El alcalde, Ignacio Muñoz Algás.

MOZOTA

Núm. 15.514

Por resolución del alcalde de fecha 30 de septiembre de 2009 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el

cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Plazo de ingreso

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 20 de octubre hasta el día 20 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

- Tasa por suministro de agua y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):
—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
 - Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.
- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.
- Mozota, 15 de octubre de 2009. — El alcalde, Luis Fernando Laborda Val.

PERDIGUERA **Núm. 15.755**

El expediente número 2/2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Perdiguera para el ejercicio 2009 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de julio de 2009, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

- 1. Gastos de personal, 482.
 - 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.150.
 - 6. Inversiones reales, 38.295.
- Total aumentos, 42.927 euros.
- El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

- 8. Activos financieros 42.927.
- Total aumentos, 42.927 euros.
- Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Perdiguera a 16 de septiembre de 2009. — El Alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

PINSEQUE **Núm. 15.537**

En sesión plenaria de 1 de octubre de 2009 se acordó la creación de dos plazas de licencia de autotaxi.

Lo que se comunica para general conocimiento a efectos de que las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y las de los consumidores y usuarios puedan presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Pinseque a 23 de octubre de 2009. — El alcalde, Gabriel Gaya Manero.

TAUSTE **Núm. 15.546**

Solicitada por Rubén Sanz Zueco, con CIF núm. 29.117.380-R, y con domicilio a efectos de notificación en Ronda Val de Volví, 1, de Tauste (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de centro de ocio infantil en Vía Perimetral, 19, de Tauste (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Tauste a 19 de octubre de 2009. — El alcalde-presidente, José Luis Pola Lite.

UTEBO **Núm. 15.515**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de julio de 2009, el Reglamento para la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública, y sometido el mismo a información pública mediante edicto publicado en el BOPZ de fecha 21 de agosto de 2009, no habiéndose presentado alegaciones contra él, se considera aprobado definitivamente y mediante el presente, se publica el texto íntegro del citado Reglamento.

El presente Reglamento entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días desde la publicación del texto íntegro del mismo en el BOPZ.

Utebo, 21 de octubre de 2009. — El alcalde.

ANEXO

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1.º *Definición y objeto del servicio.*

1. El objeto del servicio es la prestación de los servicios de regulación del estacionamiento de vehículos de toda clase o categoría destinados al servicio particular o público, en los lugares o zonas de la vía pública de elevada demanda de estacionamiento que en cada momento decida el Ayuntamiento como sujetos a este Reglamento, que inicialmente serán avenida de Buenos Aires y avenida de Navarra en ambos lados.
2. El servicio de regulación del estacionamiento tiene por finalidad la consecución de un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de estacionamiento en las distintas zonas del municipio, y para ello se desarrolla con actuaciones de limitación, control e inversión, destinadas a la consecución de dicho objetivo, que puedan realizarse por el Ayuntamiento, bien directamente o bien con el auxilio de contratas destinadas a dicho servicio.

Art. 2.º *Tipos de regulación del estacionamiento.* — Para la regulación del estacionamiento se adopta la modalidad única:

—El estacionamiento regulado de rotación (ESRO): Es un sistema que está vigente en los lugares y zonas de la vía pública señalizados específicamente como sujetos al ESRO, en virtud de resolución de Alcaldía, donde por el hecho de estacionar un vehículo, su conductor o propietario viene obligado al pago de una tasa establecida en función del tiempo en que estaciona y con el objetivo de que reduzca al mínimo posible el tiempo de su estacionamiento y así facilitar que cada lugar destinado al estacionamiento sea ocupado durante cada día por el mayor número posible de vehículos, y que en estas zonas del municipio existan siempre algunas plazas de estacionamiento disponibles, dando mayor fluidez al tráfico ante la previsible disminución de estacionamientos en doble fila.

Excepciones al abono de la tasa: No estarán obligados al pago de la presente tasa:

- a) El estacionamiento en zona regulada de motocicletas, ciclomotores y bicicletas del modo que regula la Ordenanza General de Tráfico.
- b) El estacionamiento en zona regulada de vehículos con los que se estén realizando operaciones de carga y descarga, siempre que el conductor esté presente en todo momento y la operación tenga una duración máxima de quince minutos.
- c) El estacionamiento en zona regulada de los vehículos autotaxi durante la prestación de su servicio y siempre que el conductor esté presente en la parada.
- d) El estacionamiento en zona regulada de vehículos oficiales debidamente identificados y siempre que se encuentren prestando sus servicios.
- e) El estacionamiento en zona regulada de vehículos de las representaciones diplomáticas o consulares debidamente identificados.